

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA

875831

2797

105279

SECCION 1ª N°

3645

LAS CONDES,

11 JUN 2020



1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de contratar la construcción de un nuevo empalme para suministro eléctrico en la dependencia municipal ubicada en Avenida Visviri N°1.200, comuna de las Condes.
4. Que, Enel Distribución Chile S.A., Rut N°96.800.570-7, es la empresa que tiene la concesión de los derechos de la red de distribución eléctrica en la comuna de las Condes.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Y CONSIDERANDO:

1. Los presupuestos N°2834674, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la empresa Enel Distribución Chile S.A., Rut N°96.800.570-7.
2. El Informe de Imputación N° 005350 de fecha 18 de mayo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Acta N° 40 en que consta el Acuerdo N° 365 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 15 de mayo de 2020.
4. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles (S), de fecha 20 de mayo de 2019, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.



5. El Decreto 823 del Ministerio del Interior, publicado con fecha 10 de octubre de 1984.
6. Copia escritura pública de reducción del Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra S.A., otorgada el 6 de octubre de 2016 ante el notario público don Osvaldo Pereira González.

## DECRETO

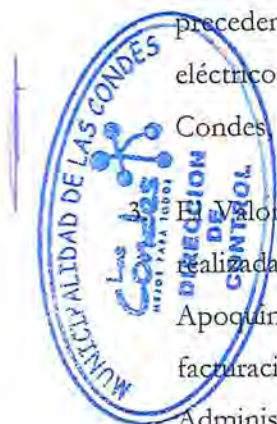
1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Enel Distribución Chile S.A., Rut N°96.800.570-7, representada por don. Ramón Castañeda Ponce, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa Rosa N°76, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para contratar la construcción de un nuevo empalme para suministro eléctrico en la dependencia municipal ubicada en Avenida Visviri N°1.200, comuna de las Condes, lo anterior según el presupuesto y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación que sólo puede realizarse con el proveedor que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación que sólo puede realizarse con el proveedor que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Enel Distribución Chile S.A., Rut N°96.800.570-7, precedentemente individualizada, la construcción de un nuevo empalme para suministro eléctrico en la dependencia municipal ubicada en Avenida Visviri N°1.200, comuna de las Condes por un monto total de \$4.012.925, IVA incluido.-

3. El valor del contrato con la empresa es por un total de \$4.012.925, IVA incluido. Una vez realizadas las obras, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

4. La empresa tendrá un plazo de 50 días corridos para realizar los trabajos respectivos, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicho plazo podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.



5. La vigencia del presente contrato será de 2 meses a contar de la emisión de la orden de compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
6. Corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del contrato.
7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
8. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$4.012.925, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes